

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ORDENANZA N° 6362

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase la incorporación de menús veganos y/o vegetarianos en los locales gastronómicos del Departamento Capital a los fines de garantizar el derecho a la salud, a la igualdad y a la libre elección de consumo.

ARTÍCULO 2°.- Crease el Registro de Locales “Veganos y/o Vegetarianos Amigables”, donde serán inscriptos los locales gastronómicos con servicio de mesa legalmente habilitados en el Departamento Capital que ofrezcan voluntariamente a los clientes al menos un (1) menú vegano y/o vegetariano como alternativa de consumo entre sus productos alimentarios.

ARTÍCULO 3°.- Los locales inscriptos en el Registro mencionado en el artículo 2° podrán acceder a los siguientes beneficios:

- a. Publicidad gratuita en los medios de difusión de carácter oficial de la Municipalidad del Departamento Capital, tales como radio, televisión, redes sociales, entre otros.
- b. Colocación gratuita de una oblea o cartel especial con el fin de identificar a aquellos locales de venta de comidas que ofrezcan un menú opcional de alimentación vegetariana y/o vegana en sus servicios, de conformidad a la presente Ordenanza.
- c. Todo otro beneficio que eventualmente el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Declárese a la ciudad de La Rioja como “Ciudad Vegana-Vegetariana Amigable” con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes e incentivar el turismo y la gastronomía vegana y vegetariana en la región.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza deberá ser reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Ripa.-

Ref.: Expte. N° 14111-C-23.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente